Escrito por FEREDE / Edición: Actualidad Evangélica
Martes, 04 de Octubre de 2022 11:09

FEREDE informa de los cambios en la convocatoria respecto a las anteriores y ofrece "servicio de resolución de dudas y de asesoramiento" para las iglesias y entidades en la presentación de sus proyectos



(FEREDE, 04/10/2022) Desde ayer, lunes 3 de octubre, la Fundación Pluralismo y convivencia ha abierto el plazo para solicitar **Ayudas para la promoción del conocimiento y el acomodo de la diversidad religiosa en un marco de diálogo, fomento de la convivencia y lucha contra la intolerancia y el discurso de odio.**

Esta convocatoria presenta diferencias respecto a las anteriores ayudas de línea 2, de hecho, es una mezcla entre las anteriores, línea 2 y línea 3. Esta ayuda se presenta en régimen de "concurrencia competitiva", lo que se traduce en que podrán ser financiados aquellos proyectos cuyo contenido se ajuste con mayor precisión a los objetivos de la presente convocatoria.

Además, podrán concurrir no solo las **entidades religiosas pertenecientes a las confesiones minoritarias** sino también asociaciones, fundaciones, demás entidades privadas sin ánimo de lucro, así como las universidades creadas conforme a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

No obstante, la convocatoria recoge una reserva del 25 por ciento del crédito total disponible (130.000 euros) para el apoyo a acciones desarrolladas por entidades religiosas, siempre que hayan superado las puntuaciones mínimas previstas en el apartado 2 del artículo 7 de dicha convocatoria.

¿Para qué proyectos se puede solicitar la Ayuda?

Estas ayudas tienen por finalidad mejorar el conocimiento y el acomodo de la diversidad religiosa, apoyando iniciativas orientadas a fomentar el diálogo, la convivencia y la lucha contra la intolerancia y el discurso de odio por motivo de religión. En base a ello, las actividades que pueden ser subvencionadas conforme a lo indicado en el artículo 2 de la convocatoria son:

a) Acciones orientadas a promover el diálogo y la mejora de la convivencia.
b) Actividades de sensibilización y comunicación.
c) Estudios y/o proyectos de investigación.
d) Actividades de divulgación.
e) Acciones formativas.
f) Iniciativas de preservación y/o difusión del patrimonio histórico y cultural de las confesiones y comunidades religiosas.
g) Acciones dirigidas a fomentar la participación de las entidades religiosas en iniciativas de desarrollo social y comunitario.

Quedan expresamente excluidas de la convocatoria las actividades relacionadas con el culto o la propagación de la fe.

Cada entidad podrá presentar un único proyecto.

¿Cuáles son los criterios de valoración?

Los criterios de valoración se agrupan en los siguientes epígrafes, si bien animamos a conocer los detalles de cada uno de ellos en las Bases de la convocatoria (artículo 7).

a) Idoneidad

b) Calidad técnica y viabilidad

c) Alcance del proyecto

¿Cuál es el importe de la ayuda que puedo solicitar?

Cada entidad podrá presentar un solo proyecto cuyo importe solicitado sea un máximo de 10.000€, que supondrá el 75% del coste total del proyecto. Es decir, el coste máximo del proyecto a reflejar en la solicitud será de 13.333 €, de manera que la entidad tendrá que aportar un importe de 3.333€, o lo que represente el 25% si la cuantía solicitada es menor a 10.000 €.

¿Qué documentos componen la solicitud de la Ayuda?

La solicitud de la Ayuda constará de los siguientes documentos:

. Formulario modelo en el que se incluirá la memoria explicativa de las actuaciones a realizar así como el presupuesto del proyecto.

. Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de acceso a la subvención del/a representante legal de la entidad.

. Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.

. Comprobante bancario donde consten el nombre y el CIF de la entidad y el número IBAN de la cuenta corriente donde se realizaría el ingreso de la ayuda.

. Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Dónde presento la solicitud?

Las solicitudes se tramitarán a través de la sede electrónica asociada del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática https://mpr.sede.gob.es/ . Por lo tanto,
es imprescindible que la entidad o sus representantes legales cuenten con certificado digital,
cl@ve PIN
o DNI electrónico para poder solicitar la Ayuda.

Esta solicitud constará de los siguientes documentos:

. Formulario modelo en el que se incluirá la memoria explicativa de las actuaciones a realizar así como el presupuesto del proyecto.

. Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de acceso a la subvención del/a representante legal de la entidad.

. Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.

. Comprobante bancario donde consten el nombre y el CIF de la entidad y el número IBAN de la cuenta corriente donde se realizaría el ingreso de la ayuda.

. Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales (esta acreditación también puede obtenerla directamente el órgano concedente si el solicitante le autoriza para ello).

Todos los documentos deben presentarse en una sola vez, por lo que el proceso sería:

1. Cumplimentar el formulario

2. Recopilar toda la documentación

3. Tramitar la solicitud de ayuda

¿Cuál es el plazo de resolución y cómo se liberan los fondos?

La resolución se publicará en la página web de la Fundación Pluralismo y Convivencia en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria y **será notificada a los interesados mediante comparecencia en sede electrónica** . En el caso de que la ayuda concedida sea inferior a la solicitada, se concederá a la entidad un plazo de 10 días para adecuar el proyecto al importe concedido y el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 12 meses desde la concesión de la ayuda.

